EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCION DE POSTGRADO

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIA CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA

SANTIAGO, 04.05.15 01979 -

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°1253 de 2014, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Doctorado.

RESUELVO:

APRUÉBENSE las siguientes normas internas del Programa de Doctorado en Ciencia con Mención en Matemática a contar del primer semestre de 2015.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El programa de Doctorado en Ciencia con Mención en Matemática posee un carácter académico.

2. El programa exige una dedicación completa en una jornada diurna y su duración es de 240 SCT-Chile.

II. ADMINISTRACIÓN

3. El Programa estará bajo la tuición de la Facultad de Ciencia.

4. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), que estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros, los que serán elegidos entre los profesores del claustro del Doctorado. El programa deberá resguardar la transparencia del proceso, según lo previsto en el Reglamento General de Doctorado.

El Director del Programa será nombrado por el Decano entre los miembros del Comité.

5. El Director y los miembros del Comité permanecerán dos años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por periodos adicionales. La renovación del Comité se deberá hacer con la mitad de los miembros para cautelar el buen funcionamiento del Programa.

Los miembros del cuerpo académico, los miembros del comité y el Director del Programa deben ser nombrados bienalmente por resolución universitaria del Decano.

III. CUERPO ACADÉMICO

6. El cuerpo académico del programa está formado por: Profesores del Claustro, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes.

7. Los Profesores del Claustro del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de Doctor en Matemática o equivalente.
- Ser investigador activo en el área, demostrando al menos 3 publicaciones en revista de nivel internacional indexadas por MathReview, Zentralblatt o ISI, en los últimos 5 años.
- Ser o haber sido investigador principal en proyectos de investigación con financiamiento externo en los últimos 5 años.

8. Todos los Profesores del Claustro del programa podrán participar de las siguientes instancias del programa: Dirección de Tesis, Docencia y Comisiones Evaluadoras, entre otras actividades.

9. Los Profesores Colaboradores del programa serán aquéllos que en virtud de sus antecedentes puedan hacer una valiosa contribución al programa y que posean como mínimo el grado de Doctor. Estos criterios serán evaluados por el CPD.

10. Los Profesores Colaboradores podrán participar de las siguientes instancias del programa: Docencia, Comisiones Evaluadoras y co-Dirección de Tesis con un Profesor del Claustro.

11. Se entiende como Profesor Visitante al profesor con grado de Doctor que realiza una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra unidad académica, u otra institución nacional o extranjera.

12. Anualmente el Comité del Programa estudiará los antecedentes de académicos con el fin de integrarlos en una de las categorías de profesores al cuerpo académico del programa.

13. La Evaluación anual de los académicos según el Reglamento General estará a cargo del Comité de Programa y tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- Producción científica de los últimos 5 años.
- Participación en actividades del programa como impartir asignaturas, dirección de Tesis, organización de Seminarios, participación en comisiones evaluadoras.

IV. ADMISIÓN

14. El Programa tendrá postulaciones durante todo el año académico, con un plazo máximo por semestre establecido por la Dirección de Postgrado. Las postulaciones se realizarán a través del portal web de la Dirección de Postgrado. El Director deberá guardar registro de los postulantes y sus antecedentes.

15. Podrán postular a este programa quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Poseer el grado de Licenciado o Magíster en Matemática o en alguna disciplina afín. En este último caso, el Comité del Programa evaluará la formación académica del postulante.
- Demostrar un dominio de inglés al menos de nivel básico, lo que se evidenciará por medio de un documento que avale la formación en inglés durante su formación académica, o una acreditación emitida por Centros o Instituciones especializadas.

16. Una vez cerrado el período de postulación, las solicitudes recibidas serán estudiadas y evaluadas por el Comité, quienes sobre la base de los antecedentes documentales decidirán sobre la admisión de los postulantes, en un período máximo de 15 días luego de cerradas las postulaciones al programa. Se informará por correo electrónico a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado, como máximo 15 días hábiles previos de iniciar las clases.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

17. El estudiante tiene un período de residencia máxima de 12 semestres. Una vez superado este período se considerará al estudiante como eliminado del programa. Será obligación de los estudiantes realizar sus estudios en semestres consecutivos.

18. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar una suspensión temporal de su condición de estudiante regular del Programa ante el Comité del Programa, con antecedentes que avalen su petición. El tiempo máximo que un estudiante se encuentre en retiro temporal no podrá exceder los dos semestres. El período de suspensión temporal no se contabilizará para efectos del período máximo de residencia que establecen las presentes Normas.

19. El estudiante deberá inscribir y eliminar las asignaturas en la oficina de Registro Curricular de la Facultad de Ciencia, según los plazos fijados por el calendario académico.

20. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento y convalidación de actividades académicas realizadas en otro programa de postgrado. La convalidación no podrá superar los 90 SCT- Chile del total del Plan de Estudios.

21. El estudiante podrá solicitar cursar una asignatura en otro programa de la Universidad o fuera de ella. Para hacerlo, deberá comunicar formalmente a la Dirección del Programa para que autorice su posterior convalidación.

22. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de Doctorado, de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 4.0.

23. El estudiante podrá reprobar sólo una actividad académica (asignatura, examen de calificación, defensa de proyecto de tesis, seminarios de avance, u otras) durante su permanencia en el Programa de Doctorado. No obstante, el estudiante debe mantener un promedio anual de notas acumuladas igual o superior a 5.0.

VI. EXAMEN DE CALIFICACIÓN

24. El Examen de Calificación se realizará a contar del tercer semestre, y consistirá en una prueba de conocimientos de dos de las tres áreas de la oferta de asignaturas correspondiente a la formación general.

25. El Examen de Calificación se ofrecerá dos veces al año en los meses de abril y septiembre.

26. Para calificar el examen, el CPD formará una comisión de tres miembros formada por profesores del claustro, la que podrá tener también profesores colaboradores. Esta Comisión dará a conocer al estudiante en el semestre anterior la lista de tópicos a ser evaluados. Esta Comisión evaluará el trabajo en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 4.0.

En el caso que el estudiante repruebe, será decisión de la comisión de examen si se le entrega una segunda oportunidad. Será condición fundamental la aprobación de esta instancia para seguir en el programa.

VII. TESIS DE GRADO

27. Una vez que el estudiante haya aprobado el Examen de Calificación y habiendo aprobado como mínimo dos seminarios, propondrá al CPD un Director de Tesis, escogido entre los Profesores del Claustro del Programa.

Para ser co-director de Tesis, el académico puede ser un profesor colaborador del programa o pertenecer a otras universidades nacionales o extranjeras, en este último caso deberá tener una reconocida trayectoria académica.

Tanto el Director de Tesis como el co-director de Tesis deberán ser aprobados por el Comité del Programa.

28. El trabajo de Tesis tendrá una duración de cinco semestres. Cada semestre el estudiante deberá inscribir un Seminario de Tesis que se denominará según corresponda de acuerdo al semestre. El Seminario de Tesis I debe concluir con la presentación al CPD de un proyecto de Tesis.

29. Si el proyecto es reprobado, se considerará reprobado el Seminario de Tesis I. Si el proyecto es aprobado el estudiante deberá inscribir el Seminario de Tesis II. En adelante, el estudiante deberá inscribir el Seminario de Tesis que corresponda, previa aprobación por parte de su Director de Tesis del Seminario de Tesis anterior.

30. Una vez que el estudiante haya cumplido con su plan de estudios y el Director de Tesis considere finalizada su trabajo de tesis, el CPD designará una Comisión formada por lo menos de cuatro académicos especialistas en la temática de la tesis, de los cuales uno de ellos es el Director de Tesis y al menos uno debe ser externo a la Universidad.

31. El candidato hará entrega al CPD de los ejemplares requeridos de su tesis. La tesis será entonces evaluada por la Comisión de Tesis, la cual dispondrá de un máximo de 45 días calendario para emitir un informe. El informe de la Comisión de Tesis deberá incluir la calificación de la tesis y los cambios sugeridos. Esta Comisión evaluará el trabajo en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación 5.0.

32. El estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a presentar la tesis, la que deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión de Tesis. El estudiante deberá entregar al Director del CPD la Tesis corregida, junto a una carta del Director de Tesis, quien acreditará que se realizaron las correcciones recomendadas por la Comisión. Si ésta fuera reprobada, el estudiante quedará eliminado definitivamente del programa.

33. Una vez en posesión de los ejemplares finales de la tesis, el CPD fijará la fecha para el Examen de Grado, en lo posible dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la versión final. Se notificará la fecha del examen por escrito al candidato, al Director de Tesis, a los miembros de la Comisión de Tesis, a los Servicios de comunicación de la USACH y al Departamento de Extensión, para publicitar debidamente el acontecimiento y para que se extiendan las invitaciones a las personalidades y autoridades que se estime conveniente.

34. El Examen de Grado tiene un carácter público y consistirá en la defensa oral de la tesis. Será presidido por el Decano de la Facultad de Ciencia o por quien haya sido designado para este propósito por el Decano.

La Comisión de Tesis deberá reunirse inmediatamente después del examen para calificar, llenar actas y firmar los ejemplares de la Tesis. La calificación se hará en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 5.0. El estudiante que no cumpla la calificación mínima tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para volver a rendir el Examen de Grado, si éste fuera reprobado, el estudiante quedará eliminado definitivamente del programa.

35. Los requisitos para la obtención del grado de Doctor en Ciencia con Mención en Matemática son:

- Haber aprobado las seis asignaturas de Formación General y al menos cuatro Seminarios.
- Tener promedio en las asignaturas y seminarios igual o superior a 5.0 durante cada año de permanencia en el programa.
- Haber aprobado el examen de calificación.
- Tener una publicación científica enviada en revista indexada como producto del trabajo de la Tesis de Doctorado.
- Haber aprobado la Tesis de Doctorado y el Examen de Grado.

36. Para modificar las presentes normas se debe hacer llegar a la Dirección de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida que será revisada de acuerdo al Reglamento General de Doctorado, previo a gestionar la tramitación del documento.

37. Toda situación no contemplada en las presentes normas será resuelta por el Comité del Programa de Doctorado, luego por el Decano, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad en el área.

38. Los estudiantes ingresados al programa antes de la fecha de aprobación de esta resolución, podrán regirse por la reglamentación anterior, u optar por el cambio a este nuevo reglamento (plan de estudios y normas internas), previo análisis y aprobación de los antecedentes por el Comité del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PATRICIA PALLAVICINI MAGNERE, Vicerrectora Académica.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

PPM/JRA/dmg
Distribución:
1 Vicerrectoría Académica
2 Dirección de Postgrado
1 Registro Académico
1 Títulos y Grados
1 Facultad de Ciencia
1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Ciencia
1 Registro Curricular de la Facultad de Ciencia
1 Dirección Doctorado en Ciencia con mención en Matemática
1 Secretaría General
1 Archivo Central
2 Oficina de Partes

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE POSTGRADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN Nº1979 DE 2015

SANTIAGO, 22/12/20 - 6909

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL Nº149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución Nº841 de 1988, las Resoluciones Nº6 y Nº7 de 2019 de la Controlaría General de la República, la Resolución Nº1290 de 2015 y la Resolución N°55 de 2018.

RESUELVO:

RECTIFÍCASE la Resolución N°1979 del 04 de mayo de 2015, que establece las normas internas del programa Doctorado en Ciencia con Mención en Matemática, en el ítem II Administración en el artículo 4:

Donde Dice:
El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), que estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres miembros, los que serán elegidos entre los profesores del claustro del Doctorado. El programa deberá resguardar la transparencia del proceso, según lo previsto en el Reglamento General de Doctorado.

Debe Decir:
El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), que estará constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y al menos otros tres miembros, los que serán elegidos entre los profesores del claustro del Doctorado. El programa deberá resguardar la transparencia del proceso, según lo previsto en el Reglamento General de Doctorado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CPG/CRE/CUO/AFD /ESP/ivp
Distribución:
1 Vicerrectoría de Postgrado
1 Dirección de Programas de Postgrado Académicos - VIPO
1 Registro Académico
1 Departamento de Calidad y Acreditación
1Títulos y Grados
1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencia
1 Registro Curricular de la Facultad de Ciencia
1 Dirección Doctorado en Ciencia con Mención en Matemática – Facultad de Ciencia
1 Secretaría General
1 Archivo Central
2 Oficina de Partes

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE POSTGRADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN Nº1979 DE 2015

SANTIAGO, 16/06/2023 - 4613

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL Nº149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución Nº841 de 1988 y la Resolución N° 6 y 7 de 2019 de la Controlaría General de la República, la Resolución N°7788 de 2022 y la Resolución N°1 de 2023.

RESUELVO:

RECTIFÍCASE la Resolución N°1979 del 04 de mayo de 2015, que Establece las Normas Internas del programa Doctorado en Ciencia con Mención en Matemática, en el ítem III Cuerpo Académico, en el artículo 7:

Donde Dice:

- Ser Investigador activo en el área, demostrando al menos 3 publicaciones en revista de nivel internacional indexadas por MathReview, Zentralblatt o ISI, en los últimos 5 años.
- Ser o haber sido investigador principal en proyectos de investigación con financiamiento externo en los últimos 5 años.

Debe Decir:

- **Ser Investigador activo en el área y satisfacer los estándares de productividad establecidos en las orientaciones del Comité de Matemática y Estadística de la CNA. Es decir, cada miembro del Claustro debe demostrar autoría de, al menos, 3 publicaciones WOS, de nivel B o Q2, o superior, en los últimos 5 años.**
- **En conjunto, al menos el 60% de los profesores de claustro debe ser o haber sido investigador responsable de, al menos, 1 proyecto con financiamiento externo en los últimos 5 años.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. HUMBERTO PRADO CASTILLO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
16/06/2023 12:24:41

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

HPC/FZM/AFD/ivp
Distribución:
1 Vicerrectoría de Postgrado
1 Dirección de Programas de Postgrado Académicos - VIPO
1 Registro Académico
1 Departamento de Aseguramiento de la Calidad
1Títulos y Grados
1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencia
1 Registro Curricular de la Facultad de Ciencia
1 Dirección Doctorado en Ciencia con Mención en Matemática – Facultad de Ciencia
1 Secretaría General
1 Archivo Central
2 Oficina de Partes